

La amortización: tratamiento contable y fiscal

📅 7 y 14 de noviembre de 2025

Inscríbete



Fechas:

7 y 14 de noviembre, viernes

Presencial



Videoconferencia



Horario:

de 9:00 a 13:00 h.



Precio especial para socios/os

y actividad bonificable por FUNDAE

[Pulsa AQUÍ para ver los precios](#)

Inscríbete

Profesor



Ángel Ferreras Robles

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Asesor financiero y fiscal. Más de 25 años de experiencia en formación y consultoría. Ponente habitual en diversas federaciones empresariales y escuelas de negocios.

Desde el **punto de vista contable** entendemos por Amortización la representación contable de la pérdida de valor o depreciación de carácter irreversible que experimenta el activo no corriente. Esta depreciación normalmente es consecuencia del funcionamiento, uso y disfrute de los elementos de inmovilizado, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

La obligación del reflejo contable de la amortización está recogida en la **normativa mercantil** (Código de Comercio, Plan General de Contabilidad, Resoluciones del ICAC...), debiendo responder la amortización contable a una dotación **sistemática y racional, en función de la vida útil de los bienes y su desgaste en el proceso productivo**.

La normativa del **Impuesto sobre Sociedades** acepta las indicaciones de la normativa mercantil, realizando a las mismas una serie de matizaciones, en orden a considerar gasto fiscal las dotaciones por amortización contable realizadas por la empresa exigiendo que la amortización responda a la **depreciación efectiva** de los bienes de inmovilizado, definiendo en consecuencia que se considera depreciación efectiva a efectos tributarios.

Se complementa el régimen general de las amortizaciones en el Impuesto sobre Sociedades, con normativa especial aplicable a ciertas situaciones e **incentivos temporales** (libertad de amortización como incentivo general temporal, libertad de amortización, régimen especial de arrendamiento financiero, etc.)

PROGRAMA

1. La amortización según el Plan General de Contabilidad.

- Normativa contable: NRV 2ª del PGC y Resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013 sobre normas de registro y valoración del inmovilizado
 - Dotación contable a la amortización.
 - Amortización de elementos deteriorados.
 - Cambios en las amortizaciones
- **La amortización fiscal.**
 - Normativa fiscal aplicable.
 - Sistemas de amortización fiscal (tablas, porcentaje constante, números dígitos,...).
 - Amortización fiscal en pequeñas empresas.
 - Incentivos fiscales a la amortización.
- **Contabilidad Vs Fiscalidad. Relación amortización contable - fiscal.**
 - Diferencias entre la amortización contable y la amortización fiscal.
 - Libertad de amortización.
 - Amortización acelerada.
 - Contratos de arrendamiento financiero.
 - Tratamiento de las diferencias entre amortización contable y fiscal.
- **Casos prácticos.**
 - Diferente amortización contable - fiscal.
 - Amortización de bienes usados.
 - Amortización de bienes utilizados en varios turnos.
 - Método de porcentaje constante y números dígitos
 - Amortización de actividades de I + D

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivos

Nuestra labor y **objetivo** será delimitar y **comparar la dotación contable a la amortización con la depreciación efectiva a efectos fiscales**, cuantificando las diferencias y estableciendo los ajustes extracontables oportunos,

que tendrán el carácter de diferencias temporarias.

Dirigido a

Profesionales y personas con roles como directivos financieros, asesores financieros y fiscales, administrativos, contables y, en general, a quienes necesiten elaborar, redactar, leer o interpretar información según la normativa contable y fiscal.



Fechas:

7 y 14 de noviembre, viernes



Número de sesiones:

2



Horario:

de 9:00 a 13:00 h.



Número de horas:

8

Elige la modalidad que mejor se adapte a ti:



Presencial*

Club de Marketing de Navarra



Videoconferencia*

Aula virtual, Zoom

INSCRIPCIONES



Socios/as:

260 €



No socios/as:

400 €

[Únete a la asociación](#)

Actividad bonificable por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Las empresas socias pueden solicitar su tramitación gratuita indicándolo en la inscripción web con al menos dos días de antelación



Para más información:

948 290155

[Inscríbete](#)